

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3450	MIERCOLES, JULIO 6 DE 1949	GOB. ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.818

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO, VEINTICINCO CENTAVOS, m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "

For mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.34 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" " 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" " 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" " 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 16023 de Julio 1 de 1949 — (A.M.) dispone se pague una partida a don Angel M. Romano, .....	3 al 4
" 16024 " " " " " — Designa un ingeniero para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, .....	4
" 16025 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Comercio e Industrias, .....	4
" 16036 " " " " " — Reconoce un crédito al Sr. Juez de Minas, .....	4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 191 de Julio 2 de 1949 — Concede una ayuda a doña Arminda Leal de Morán, .....	4
" 192 " " 4 " " — Designa en carácter de interino Hob. Pagador del Ministerio, .....	4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4974 — De don Aniceto Torres o etc., .....	4
No. 4973 — De doña Camila Martínez de Zerpa y don Jesús Zerpa, .....	5
No. 4971 — De don Pío Pereyra, .....	5
No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras, .....	5
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai, .....	5
No. 4960 — De don Alejandro Pojasi, .....	5
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc., .....	5
No. 4951 — De don Eliseo Cabanillas, .....	5
No. 4950 — De don Ernesto León, .....	5
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc., .....	5
No. 4947 — De doña María Delfina Rodríguez de Aguilera, .....	5
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra, .....	5 al 6
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez, .....	5
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa, .....	5
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa, .....	5
No. 4922 — De don Anuar Farjat, .....	5
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena, .....	5
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc., .....	5
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales, .....	5
No. 4908 — De don Manuel Consalvo, .....	5
No. 4907 — De don Severino Feraud o etc., .....	5
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga, .....	5
No. 4898 — De don Pablo Nebrec, .....	5 al 7
No. 4887 — De doña Francisca Paratz, .....	5
No. 4886 — De doña Paula Collar de López y otros, .....	5
No. 4883 — De don Gabino Roscario Olmedo, .....	5

PAGINAS

**POSESION TREINTAÑAL:**

No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar, .....	7
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez, .....	7
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento, .....	7
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza, .....	7
No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán, .....	7 al 8
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros, .....	7

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 4972 — Solicitado por don Martín Robles, .....	8
No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael", .....	8
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla, .....	8
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras, .....	8 al 9
No. 4891 — Solicitado por Alfredo Guadberto Gudíño y otros, .....	9
No. 4853 — Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz, .....	9

**REMATES JUDICIALES**

No. 4931 — Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma", .....	9
--	---

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4952 — De la partida de Haydee Reyes, .....	9
---	---

**CITACION A JUICIO:**

No. 4973 — De don Luis Gómez, .....	9
-------------------------------------	---

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

No. 4969 — Regulación de honorario en el "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Federico Nieves Figueroa", .....	9 al 10
---	---------

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 4955 — De la Razón social "Ciardulli, Alonso y Cía" "Sociedad de Resp. Ltda.", .....	10 al 11
No. 4954 — De la razón social "Rey Lagos y Cía." "Soc. de Resp. Ltda.", .....	11

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

No. 4953 — De Diario "La Provincia", .....	11
--	----

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4939 — De la Dirección Gral. de Infrqest—uctura, para el "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas Bases y Aeródromos, .....	11
No. 4913 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos", .....	11

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4951 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoratadas, .....	11
---	----

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4970 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Mercedes Lafuente de D' Angelo y María Elisa Lafuente de Cedolini, .....	12
No. 4952 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. José René Cornejo, .....	12

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES:**

No. 4954 — Para elegir autoridades de consorcio de usuarios de agua en Cnel. Moldes, .....	12
--	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISOS DE OTRAS	12
--	----

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	12
-----------------------------------	----

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 16023-E.

Salta, julio 1 de 1949.

Orden de Pago No. 254

del Ministerio de Economía

Expediente No. 15846/48.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pedido de li-

quidación y pago de los seguros correspondientes a las unidades automotores de propiedad del Gobierno de la Provincia, autorizados mediante Decretos Nos. 9628 del 17 de marzo de 1948, 14177 y 14374 de fecha 18 de febrero y 10 de marzo de 1949 respectivamente, que solicita el señor Angel M. Romano; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor ANGEL M. ROMANO, la suma de \$ 734.22 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M[N.]), en pago de los seguros correspondientes a las unidades automotores de

propiedad del Gobierno de la Provincia por el periodo comprendido entre el 30 de octubre y 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo que antecede, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, OTROS GASTOS, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Líquidese la suma de \$ 3.671.20 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado en el artículo lo. y por el periodo comprendido entre el lo. de enero y el 30 de octubre del corriente año, a favor del señor ANGEL M. ROMANO, directamente por las reparticiones beneficiarias, en la siguiente forma y proporción:

GOBERNACION - Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 - Orden de Pago Anual No. 14 ..... \$ 2.194.96

MINISTERIO DE GOBIERNO - Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parcial 22 - Orden de Pago No. 20 ..... " 748.04

MINISTERIO DE ECONOMIA - Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parcial 22 - Orden de Pago No. 453 ..... " 728.20

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16024-E.

Salta, julio 1 de 1949.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Oficial lo. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero don HIPOLITO FERNANDEZ, quien se desempeñará en el cargo de Jefe de la División Construcciones de la precitada repartición.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16025-E.

Salta, julio 1 de 1949.-

Expediente No. 2248/R/49.

Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 22 de junio del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2o. (chofer)

de Dirección General de Comercio é Industrias, por el señor JOSE LINDOR RIVERO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16033-E.

Salta, julio 4 de 1949.

Orden de Pago No. 255,

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 3553/D/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la presentación efectuada por el señor Juez de Minas, Dr. Luis Victor Outes, solicitando equiparación de sus sueldos con los que tienen los señores jueces dependientes del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Creación de la Autoridad Mínera de la Provincia No. 10.903 dictada el 31 de julio de 1929, establece en su artículo lo. que el Departamento de Minas de la Provincia se compondrá de un Director Letrado, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado por el término de seis años, siéndole aplicables todas las prescripciones constitucionales que rigen para el ejercicio de la función judicial por parte de los jueces letrados;

Que si bien Fiscalía de Gobierno en su informe de fs. 7, hace notar que la equiparación de sueldos solicitada, solo podrá ser contemplada en la Ley de Presupuesto de conformidad a lo establecido por el artículo 129, inciso 19 de la Constitución Provincial, el presente caso no está configurado en las disposiciones del citado artículo por tratarse de un reconocimiento de servicios para el cual el Poder Ejecutivo está facultado autorizar;

Que del informe de Contaduría General se desprende que la mencionada diferencia de sueldos asciende a la suma de \$ 4.500.— a razón de \$ 300.— mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

Abril a Diciembre de 1947 ..... \$ 2.700.—  
Enero a Junio de 1948 ..... " 1.800.—  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a favor del señor juez de Minas Dr. Luis Victor Outes, en pago de la diferencia que le corresponde de \$ 300.— (TRES CIENTOS PESOS M/N) mensuales hasta equiparar los haberes que perciben los señores jueces dependiente del Poder Judicial, por los meses de abril a diciembre de 1947 y enero a diciembre de 1948, por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Juez de Minas Dr. Luis Victor Outes, la suma de \$ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, OTROS GASTOS, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 191-A.

Salta, julio 2. de 1949.

Expediente No. 1584/49.

Visto este expediente en que doña Arminda Leal de Morán, solicita una ayuda para poder solventar los gastos que demandará la operación quirúrgica a que será sometida su hija Ramona Isolina Morán; y siendo propósito de este Ministerio atender el traslado de la citada menor a esta ciudad por cuanto su residencia es en Ruiz de los Llanos, departamento de El Tala de esta Provincia de Salta,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1o. — Conceder una ayuda de CIENTO PESOS (\$ 100.—) a doña ARMINDA LEAL DE MORAN, suma que fué remitida por el Habilitado Pagador de este Ministerio a la beneficiaria mediante giro No. 959146 H con fecha 24 de junio en curso a efectos de que pueda trasladarse a esta ciudad en compañía de su hija a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

FELIX H. CECILIA

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 192-A.

Salta, 4 de julio de 1949.

Visto que el señor Martín Aristóbulo Sánchez Habilitado Pagador de este Ministerio, ha debido ausentarse de esta ciudad en la gira dispuesta para los alumnos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", según decreto No. 16.028 y siendo necesario designar quien lo reemplace,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1o. — Designar Habilitado Pagador de este Ministerio y mientras dure la licencia concedi-

da al titular, don Martín Aristóbulo Sánchez, al Oficial 7o. don ALEJANDRO GAUFFIN.

2° — Comuníquese; dése al Libro de Resoluciones, etc.

**FELIX H. CECILIA**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS SUCESORIOS

### No. 4974 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANICETO TORRES ó ANICEO TORRES AVENDAÑO, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado; para notificaciones en Secretaría.— Salta julio de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.  
e) 6/7 al 10/8/49.

### No. 4973 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CAMILA MARTÍNEZ DE ZERPA Y DE DON JESUS ZERPA, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por los causantes, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en secretaria.— Salta, julio 5 de 1949. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e) 6/7 al 10/8/49.

### No. 4971 — SUCESORIO

El sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pío Feireyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría.— Salta, 4 de julio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario  
e) 6/7 al 10/8/49

### Nº 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

### Nº 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

### Nº 4960 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No. 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949.  
ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, Junio 24 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

### No. 4950 — EDICTO :

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, Junio 23 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

### Nº 4949 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
e) 25/6 al 1º/8/49

### Nº 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARÍA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan

a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

**Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 13/6 al 23/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dr. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo

Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARIAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

**Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ, DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES ó INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes

para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 13 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

**Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ —

Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ —Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

#### No. 4886 — SUCESORIO

El señor Juez de Ia. Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

#### No. 4883 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud,

limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricates, Casiate o Quebracho Ladeado, Igual o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal N° 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal N° 3; el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

#### No. 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé; San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte, de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende el inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este; calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de Iª Instancia y Iª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

#### No. 4911 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, el Dr. Vicente N. Massadra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galpón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiela Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Cosías ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones ca-

stifadas bajo No. 930 y 934 con 190 y 280 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de Ia. Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo. 27 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuente con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro patios sombrados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufrocio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4875 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de Iª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vacca; Sud, propiedad de Maria R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble

cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1.949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871. — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massaira, por los Sres. Pedro Amancio Marin, Demetria Ariminda Marin, Vitalia Juana Marin y Arnulf o Justiniano Marin, promoviendo juicio de posesion treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o Santo Domingo, Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte finca El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el rio Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este propiedad de Mariano Delgado y de sucesion de Zacarias Cardozo; y Oeste, el rio Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, rio Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesion de Zacarias Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorri y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4972 — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Martín Robles, ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Cueva", ubicado en el partido de Cachipampa, Segunda Sección del departamento de Campo Santo, encerrado dentro de los límites generales siguientes: Sud, con la finca denominada El mal Paso, de don Serapio Pintos; Norte, con propiedad de don Elías Suárez y Cía.; hoy de don José Abraham; Oeste, con propiedad de don Martín Robles y de don José Abraham; Este con la finca Ycaquias-

mé de don José Lardies y Cía.; el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice: "Salta, Junio 28 de 1949. — Por presentado por parte y constituido el domicilio legal indicado. — Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de P. practíquese las operaciones de deslinde mensura de la finca "La Cueva", ubicada en el partido de Cachipampa, segunda sección del Campo Santo, y sea por el perito propuesto Ing. civil don H. B. Fernández, a quién se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574, del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. — Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. (Art. 573 del C. citado). — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — E. Michel. — "Salta, Julio 4 de 1949. — Como se pide publíquese, E. Michel. — Salta, Julio 4 de 1949. Roberto Lérica — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortíz ó Juan Ortíz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victoria y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran, de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Sillita que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrion, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa, ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto

don Pedro Félix Reiny Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que MIDE 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torena, y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torena; hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesion de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v.6/7/49.

No. 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesion de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis

Patrón Costas y al Oeste con la finca el **CARMEN** mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor **Alberio E. Austerlitz**, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y **VISTOS**: Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cífese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Requierase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero **Rafael López Azuara**, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado. —

Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — **AUSTERLITZ**. —

**TRISTAN C. MARTINEZ**

Escribano Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — **EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. Habiéndose presentado el Dr. **Guillermo Villegas**, en representación de los Sres. **Alfredo Guadberto Gudiño** y **Oscar Julio Peyret**, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de **Fidel López**; al Naciente, con la de **Felisa Guerra de Cáseres**; y al Poniente, con la que fué de **Isabel Villafañe de Molina**, luego del doctor **Arturo M. Figueroa**. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de **Isabel V. de Molina**; Sur, propiedad también de **Isabel V. de Molina**; y al Oeste, con la de **Josefa S. de Villagrán**. Fracción "Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don **Isaac R. de la Cuesta**; al Sud, con la Estancia **Las Mesillas**; al Este, con terrenos que fueron de **Candelario Choque**, hoy de **José María Cuesta**; y al Oeste con pertenencia de don **Fermín Gutiérrez**, con quien los divide el filo del **Cebal Marcado**. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. **Carlos Roberto Aranda**, ha dictado el siguiente auto: — "Salta, Mayo 30 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero **Hermann Pfister** las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará ael mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Pro-

vincia" y **BOLETIN OFICIAL**, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C. — Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este Juicio. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **C. R. ARANDA**. —  
**Carlos Enrique Figueroa**. —  
Escribano Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4888 — **DESLINDE**. — Habiéndose presentado el doctor **Miguel A. Arias Figueroa**, en representación de don **Benjamín Madariaga Aráoz** promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de **Cabas de los sucesores de Ceferino Scilas**; Sud, terrenos de los sucesores de **Catalina Teseyra de Matute**, de **Indalecio Alpont** y de **Balbin Teseyra**, que es de la zanja una cuádra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de **Esteban Navarro** y Oeste, terrenos de los sucesores de **Fermín Quirogá**, el señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor **Alberio E. Austerlitz**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesto ingeniero **Mariano Esteban**; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

**TRISTAN C. MARTINEZ**

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

## REMATES JUDICIALES

Nº 4931.

**GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI**  
**29. — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29**

**EN METAN**

Con frente a Avda. 9 de Julio, Cordoba y  
Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estacion).

**SIN BASE**

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.  
Comisión: 3% al comprador.

Informes : **Napoleon Leavy**, en Metán.

**JUDICIAL**: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.

**JOSE MARIA DECAVI**

Contador Público — Martillero

e) 2/6 a 3/7/49.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4962.

**EDICTO**: Rectificación de partida y filiación legítima. Expediente Nº 16423, año 1948 del Juzgado IIª Nominación Civil. El señor Juez Dr. **Ernesto Michel**, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 21 de 1949. Y **VISTOS**: .....  
**RESULTA** ..... **CONSIDERANDO**: .....

**FALLO**: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y declarando probada la filiación legítima invocada en autos, ordenando

en consecuencia, rectificar el acta Nº 1960 de fecha 19 de diciembre de 1940, de **Dora Rivas**, nacida en la Maternidad **Luisa Bernal de Villar** de esta ciudad, el día 15 de dicho mes y año é inscripta al folio 251, del tomo 143 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido, que el verdadero nombre y apellido de la inscripta en dicha acta, es **HAY-DEE REYES**, quien es hija legítima de **Luis Reyes** y de **Dorotea Ochoa de Reyes**; nieta por línea paterna de **Bruno Reyes** y de **Avelina Pistán** por línea materna de **Clarisa Ochoa**, y nó como figura en la misma. **COPIESE**, rectifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 .....  
**Ernesto Michel**. Lo que el suscripto **Escribano Secretaría** notifica a los interesados por medio del presente. Salta, junio 23 de 1949.

**ROBERTO LERIDA**

Escribano Secretario

e) 2 al 10/7/49

## CITACION A JUICIO

Nº 4978 — **EDICTO**

Por el presente se notifica a don **Luis Gómez**, con domicilio en la calle **Cornejo Nº 505**, de **General Güemes**, para que dentro de los 15 días de la fecha, comparezca a hacer valer sus derechos en juicio Embargo preventivo trabado por la **Biblioteca Popular Domingo**

**F. Sarmiento** en su contra, horario de 9.00 a 12.00 horas ó día subsiguiente a los feriados.

**ESTEBAN CAJAL**

Juez de Paz Propietario de

**General Güemes**

e) 2 al 20/7/49.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 4939 — **SENTENCIA** — Notificación —

En el expediente "Ejecutivo - Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. **Federico Nieves Figueroa**", se ha dictado con fecha mayo

20 de 1949, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "..... **RESUELVO**: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor con

costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. **Urrestarazu Pizarro** en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional. — Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Norte" y en el **BO-**

BOLETIN OFICIAL.— Cópiese y notifíquese.—  
C. ALDERETE"

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, mayo 23 de 1949

JULIO B. ZAMERANO.

Escribano Secretario

e) 6/7/49 al 8/7/49

## CONTRATOS SOCIALES

No. 4956.

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — Los que susciben, RICARDO GUTIERREZ, español, EMIDIO CIARDULLI, italiano, y ALFREDO ALONSO, español, todos comerciantes, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos en la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

**PRIMERA:** A partir de la fecha del presente instrumento, y por el término de cinco años, queda constituida entre los firmantes, señores RICARDO GUTIERREZ, EMIDIO CIARDULLI y ALFREDO ALONSO, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al comercio en los ramos de sastrería y compra y venta de artículos para hombre, y a toda otra actividad mercantil similar que los socios vieren conveniente; para el cumplimiento de tales fines, la sociedad se propone también la compra del negocio de sastrería y artículos para hombre que la sucesión de Tomás A. Lérica tiene establecido en esta ciudad.

**SEGUNDA:** La sociedad girará bajo la razón social de "CIARDULLI, ALONSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Alberdi No. 82, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República.

**TERCERA:** Fijase el capital de la sociedad en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS NACIONALES, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m.n. cada una, que los socios susciben en la proporción de cien cuotas el señor Ricardo Gutiérrez, treinta cuotas el señor Emidio Ciardulli y veinte cuotas el señor Alfredo Alonso; cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que suscribe, en dinero efectivo, o sea cincuenta mil pesos m.n. el señor Gutiérrez, quince mil pesos de igual moneda el señor Ciardulli y diez mil pesos nacionales el señor Alonso, cuyo importe total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye.— Los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante de las respectivas cuotas que suscriben, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de este instrumento y en dinero efectivo.

**CUARTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Ricardo Gutiérrez, Emidio Ciardulli y Alfredo Alonso, quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la mencionada del rubro social adoptado.— Los nombrados gerentes podrán actuar en forma conjunta separada o alternativamente, en el ejerci-

cio de las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la solución de árbitros; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso y en los casos de cualquiera otra designación; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de créditos de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombrar de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento a cargo de la sociedad; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a este fin poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma.

**QUINTA:** Será necesaria la actuación y firma de los tres socios gerentes para la adquisición y enagenación de bienes inmuebles y de establecimientos comerciales, y para la constitución de gravámenes sobre los mismos como así también para la formación de sociedades con otras personas.

**SEXTA:** Los socios Ciardulli y Alonso estarán obligados a prestar su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación la misma que no pasará a cargo del socio señor Gutiérrez, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el desempeño de la Gerencia.— Ninguno podrá dedicarse a negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de la sociedad.

**SEPTIMA:** Los socios gerentes no podrán delegar en un tercero las funciones de tales sin la conformidad de otro de los socios gerentes, el que, en tal caso, deberá concurrir al acto respectivo.

**OCTAVA:** Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios tendrán una asignación mensual de seiscientos pesos m.n. el señor Gutiérrez y de ochocientos pesos m.n. cada uno de los señores Ciardulli y Alonso.

**NOVENA:** Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de los mismos; todos los balances de-

berán ser firmados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación entendiéndose que quedan aprobados si no fueren firmados u observados dentro de dicho término.

**DECIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo cubra un diez por ciento del capital social; el noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para el señor Gutiérrez, de un treinta y cinco por ciento para el señor Ciardulli, y de un veinticinco por ciento para el señor Alonso.— Al finalizar cada ejercicio, los socios sólo podrán retirar un veinticinco por ciento de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el remanente como refuerzo de capital.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

**DECIMO PRIMERA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios.

**DECIMO SEGUNDA:** Todas las decisiones de interés social sobre casos no previstos en este contrato y en la ley, o que no se refieran a la marcha normal y ordinaria de los negocios sociales, serán tomadas por unanimidad de votos de los socios.— La revocación del nombramiento de gerente sólo podrá ser dispuesta por mayoría de socios que cuente con mayoría de capital; de igual manera se decidirán todos los negocios sociales en caso de desacuerdo.

**DECIMO TERCERA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido deberán optar dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los procedimientos siguientes: 1º) continuar en la sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos; ó 2º) transferir a los socios sobrevivientes, si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance en ese referido, precio que deberá serles abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia sociedad la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

**DECIMO CUARTA:** En los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formularán

los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

**DECIMO QUINTA:** Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable.

**DE CONFORMIDAD,** firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Sobre rúbrica: "español", "edad", "bastreña", "N", "pu", "estab", "NALES", "dividido", "ne", "o", "y", "á", "u", "u", "pa", "a", "n", "c", "l", "ien", "larse", "ventajosa": VALE. Entre líneas: "bases", "en los juicios de concurso y en los casos de cualquiera": TAMBIEN VALE. —

HICARDO GUTIERREZ

EMIDIO CIARDULLI

ALFREDO ALONSO

e) 4 al 8/7/49.

Nº 4984.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, a los 18 días del mes de junio de 1949 entre los señores ARTURO REY LAGOS, SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por el siguiente articulado:

**UNO:** La sociedad comenzará a regir desde la firma de este contrato o sea el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y girará la misma con el nombre de "REY LAGOS Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**DOS:** La misma tendrá por objeto la explotación de salón de confitería con billas y billares, comisiones y consignaciones y anexos cualesquier otra actividad que crean convenientemente de común acuerdo los socios.

**TRES:** El domicilio legal será la Ciudad de Salta, Calle Zuviara Nº 60.

**CUATRO:** El término de la sociedad será por cinco años, pudiendo prorrogarse la misma por otro periodo y por acuerdo de socios.

**CINCO:** El capital social está constituido por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS MÍN., aportado por los socios ARTURO REY LAGOS VEINTE MIL PESOS Y SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, CUATRO MIL PESOS, el socio PEDRO ROBERTO GONZALEZ, pondrá su trabajo personal y también como viajante y verificador.

**SEIS:** Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar.

**SIETE:** Las garantías líquidas que resulten se distribuirán entre los tres socios de la forma siguiente: ARTURO REY LAGOS, el 40% SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, el 30% y PEDRO ROBERTO GONZALEZ el 30%.

**OCHO:** El uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán usarla únicamente en asuntos referentes a la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a terceros.

**NUEVE:** Mensualmente cada socio retirará de la caja social para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional, suma que será cargada a cuenta de "gastos generales".

**DIEZ:** Los socios SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ deberán invertir todo su tiempo, en los negocios sociales y en la forma que los socios crean convenientes, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades a fines análogas a la presente.

**ONCE:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se considera disuelta, actuando como liquidadores los dos socios restantes, quienes usarán el nombre de la razón social con el aditamento "en liquidación" a fin de resolver todos los negocios que mirada esta se efectuará un balance general y el haber que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado será abonado a los herederos o sus representantes legales en el acto de terminado dicho balance con una bonificación a razón del siete y medio por ciento anual.

**DOCE:** Cualesquier duda que se suscitare durante el curso de la sociedad, será resuelta por tres árbitros nombrados dentro de los quince días uno por cada parte u otro por estos últimos. La decisión por simple mayoría de los árbitros tendrá fuerza de Ley para los contratantes.

Bajo los artículos que anteceden queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, firman los tres señores socios, tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la fecha up-supra.

ARTURO REY LAGOS — SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ — PEDRO ROBERTO GONZALEZ  
e) 2 al 7/7/49.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4983 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11867 de Transferencia de fondos de comercio, se hace saber a los interesados que ante el suscrito Escribano se tramita la venta de el Diario local LA PROVINCIA de propiedad de la Empresa Editorial "LA CALLE" Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Rinaldo Viviani, Emilio Espelta, Jaime Duran Dr. Ricardo Durand y Juan Carlos Livingston, constituyendo vendedores y compradores domicilio especial a estos efectos en esta Escribanía Calle Mitre No. 398 Salta. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional

RICARDO E. USANDIVARAS  
Escribano Nacional

e) 2 al 7/7/49.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4939.

CORRESPONDE A LA ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 258

PLAN QUINQUENAL AERONAUTICA ARGENTINA CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámanse a licitación pública Nº (Obras) 195 para el día 15 de Julio de 1949 a las 11,30 horas, para la contratación de "TRASLADO Y MONTAJE DE 22 HANGARES METALICOS EN DISTINTAS BASES Y AERODROMOS". Cada concurrente podrá cotizar el número de hangares que crea convenientes, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurrirán. La documentación Técnica podrá adquirirse, en la ciudad de Salta, en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Pafaná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

e) 24/6 al 13/7/49.

Nº. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Llámanse a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Matricón y Boques Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.801.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI

Intendente Municipal

PAUL H. LAFOURCADE

Secretario D. E.

e) 10/6 al 11/7/49

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4951.

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
REMATE PUBLICO

A realizarse el 13 de julio de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

**EXHIBICION:** 11 y 12 de julio desde 18 30 horas  
**PRENDAS A REMATARSE:** Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1948 con vencimiento al 30 de abril de 1949 inclusive.  
**RENOVACIONES:** Se aceptarán hasta el 2 de julio de 1949 inclusive, y en adelante hasta el 7 sólo mediante el pago de los gastos de remate.

**RESCATES:** Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 30 de junio de 1949

GERENTE

e) 1º al 13/7/49.

**ADMINISTRATIVO**

**No. 4970 — EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta las señoras Mercedes Lafuente de D'Angelo y María Elisa Lafuente de Cedolini solicitando en expediente No. 12912/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Vicente", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

Por resolución No. 672/49 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 2,59 litros por segundo a derivar del río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 40 hectáreas cultivadas bajo riego.

La presente publicación vence el día 23 de julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 5 de julio de 1949  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 6 al 23/7/49.

**Nº 4952 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Rene Cornejo, solicitando en expediente Nº 6611/47 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 17", ubicada en Velarde (La Capital), formando parte del catastro Nº 4439 de dicho departamento.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S. la concesión a otorgarse sería para un caudal de 1,05 litros por segundo a derivar del

rio Arendes, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de dos hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, junio 27 de 1949.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 23/6 al 16/7/49.

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

Nº 4954.-

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE USUARIOS DE AGUA EN CORONEL MOLDES**

En mérito a lo dispuesto por el H. Consejo por Resolución Nº 670 del día 22 de junio ppdo. y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 de la Ley 775; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca para el próximo domingo 31 de julio, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los usuarios de ambas márgenes del río Chuñapampa, a fin de elegir las siguientes autoridades:

- Consortio Nº 7 "ARIAS" 1 Inspector y 3 Delegados
- Consortio Nº 8 "LA POSTA" 1 Inspector y 3 Delegados
- Consortio Nº 9 "EL NOGAL" 1 Inspector y 3 Delegados
- Consortio Nº 10 "FUNES" 1 Inspector y 3 Delegados
- Consortio Nº 11 "MOLINO" 1 Inspector y 3 Delegados
- Consortio Nº 12 "LA BANDA" 1 Inspector y 3 Delegados

Salta, 23 de junio de 1949.

**BENITO DE URRUTIA**

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 30/6; 6, 12, 16, 20, 26 y 30/7/49.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 18 de Abril de 1948.  
**EL DIRECTOR**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Gral. de Asistencia Social